LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 03 /2012

*El **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por la Directora General **LIC. MARTHA PERROTTA**, paraguaya, con cédula de identidad N° 254.267.-, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Resolución D.G.RR.HH. N° 145 de fecha 01 de setiembre de 2008, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala c/ Callejón Juan P. Melgarejo de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**. domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pycazu, de la ciudad de Asunción, con Registro Único de Contribuyente N° 80015104-6, r representada para este acto por **EDGARDO E. GIL RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad **Nº 2.370.440**, según Poder Especial otorgado por **EL CASTILLO S.A**. denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.---*

***Cláusula Primera*: Objeto**

*El presente contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 01/2012,ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFA, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS. LLAMADO PLURIANUAL**. ----------*

***Cláusula Segunda*: Documentos Integrantes del Contrato**

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. *Contrato*
b. *El Pliego de Bases y Condiciones*
c. *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas*
d. *La oferta del Proveedor*
e. *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.*
f. *Las garantías requeridas*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicciones o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será de orden enunciado anteriormente.----------

***Cláusula Tercera*: Identificación del Crédito Presupuestario**

*3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310, Objeto de gasto 311 –Alimentos para Personas-, FF10 –Recursos del Tesoro y FF30 –Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013, hasta la suma de **Gs. 4.872.683.170 (Guaraníes CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA), Llamado Plurianual**. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2013. ----------*

*3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código No. 238753**.----------*

***Cláusula Cuarta*: Procedimiento de Contratación**

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/12 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"**, convocado por el Instituto de Bienestar Social, Sub UOC No. 38, conforme a la Resolución I.B.S. N° 057/12 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 429 y rectificada por Resolución S.G. No. 473 en el Artículo 1. ----------*

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

DIRECCION GENERAL

EL CASTILLO S.A.

LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 03 /2012

***Cláusula Quinta*: Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.**
El contrato se ejecutará por un monto total de ***Gs. 188.857.000 (Guaraníes CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL)****, conforme a la planilla de precios que se detalla a continuación:*

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
41	50192902-001	FIDEO CORTADITO:	Gaia	Nacional	Unidad	En bolsas de 5 kilos	2.622	15.000	39.330.000
42	50192902-002	FIDEO TALLARIN:	Gaia	Nacional	Unidad	En bolsas de 5 kilos	3.330	16.000	53.280.000
43	50192902-003	FIDEO TIRABUZON:	Gaia	Nacional	Unidad	En bolsas de 5 kilos	2.697	15.000	40.455.000
44	50192902-004	FIDEO SPAGETTI:	Gaia	Nacional	Unidad	En bolsas de 5 kilos	3.487	16.000	55.792.000
								Total Adjudicado:	**188.857.000**

De conformidad a la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

***Cláusula Sexta*: Vigencia del Contrato.**
El plazo de vigencia del presente contrato será de ***24 (veinticuatro) meses****, contados a partir de la firma del mismo.----------*

***Cláusula Séptima*: Solución de Controversias.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y

Lic. María Martha Perrotta
Directora General
Instituto de Bienestar Social

EL CASTILLO S.A.

LPN No. 01/2012

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CEBINFAS, HOGARES DE ANCIANOS Y COMEDORES COMUNITARIOS"

CONTRATO N° 03 /2012

Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----

***Cláusula Octava*: Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.****--*

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el ***día 28 de mayo de 2012.***

Por y en nombre de la Contratante

Lic. Martha Perrotta
Directora General

Por y en nombre del Proveedor

Edgardo E. Gil Rodriguez
C.I. N° 2.370.440
EL CASTILLO S.A.